



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

344
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado : 68001-4003001-2002-00731-00
Demandante : EDUARDO MARTINEZ BRAVO
Demandado: LUIS JESUS ORDUZ BOHORQUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El DR. DANIEL GUILLERMO PARRA, hijo del DR. CESAR HUMBERTO PARRA ORDOÑEZ (Q.E.P.D), solicita se suspenda el trámite del proceso, por cuanto su señor padre falleció el 17 de enero de 2018, quien era apoderado de la parte demandante.

Revisado el expediente, se observa que el DR. PARRA ORDOÑEZ el día 22 de abril de 2009, presento memorial de renuncia al poder conferido (fl.247), y mediante auto del 23 del mismo mes y año, se aceptó su renuncia, librándose comunicación al señor demandante de dicha decisión.

Antes de ordenar la suspensión del proceso se ordena oficiar a la Registraduría del Estado Civil de Bucaramanga, a fin de que certifique si el señor EDUARDO MARTINEZ BRAVO identificado con la cédula #91.205.948 de Bucaramanga, falleció.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 25 de noviembre de 2020.